	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 17

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
 CONSEJO ACADÉMICO   
 SESIÓN ORDINARIA   
 SESIÓN EXTRAORDINARIA   
 CONSULTA ELECTRÓNICA


Acta No. 33 de 2015					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	25 de agosto de 2015	Hora inicio:	07:45 a.m.	Hora final:	01:05 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Carlos Ernesto Noguera	Decano Encargado de la Facultad de Educación
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes
Alfonso Torres carrillo	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física
Isabel Garzón Barragán	Representante suplente de los profesores
Magda Viviana Téllez	Representante suplente de los Estudiantes – Pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luis Enrique Salcedo	Vicerrector de Gestión Universitaria	N/A
N/A	Representante Principal de los Estudiantes – Posgrado.	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Renán Vega Cantor	Delegado de ASPU-UPN- Punto Concurso Docente.

5. Orden del Día:
-------------------

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 17

1. Verificación del quórum.
2. Informe del Rector.
3. VAD- Crédito Findeter Valmaria.
4. IPN- Socialización Acuerdo por la "Excelencia y la Dignidad".
5. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.
6. Informe Comisión Ocasional que se encargará del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía" contemplada en el Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo Superior, la cual está integrada por el Subdirector de Admisiones y Registro José Wilson Macías, el egresado Jesús Mejía, la Representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior Marcela González Terreros y el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología. La Coordinación de la Comisión Ocasional se encontrará en cabeza del Subdirector de Admisiones y Registro.
7. VAD-Propuesta redefinición del manejo ambiental en la Universidad.
8. VGU- Presentación informe del comunicado de la Fundación Francisca Radke, respecto a verificar y estudiar el convenio respecto a los señalamientos y precisiones realizadas en la comunicación.
9. VAC- Solicitud de aprobación Calendario Académico de Posgrado 2015-II. (2015IE7716)
10. Comunicación- DBU Y EGRESADOS- Propuesta de reconocimiento Egresados destacados. (2015IE7552)

<b>6. Desarrollo del Orden del Día:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> 00:00:00-00:02:36
El <b>Secretario General</b> realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.	
<b>Decisión:</b>	
El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum.</li> <li>2. Informe del Rector.</li> <li>3. VAC- proyecto de resolución "Por el cual se fija el cronograma del concurso docente" y se establecen los lineamientos para el concurso docente.</li> <li>4. VAD- Crédito Findeter Valmaria.</li> <li>5. IPN- Remisión Acuerdo 04 de 30 de julio de 2015 del Consejo Directivo del IPN.</li> <li>6. VAD-Propuesta redefinición del manejo ambiental en la Universidad.</li> <li>7. VAC- Solicitud de aprobación Calendario Académico de Posgrado 2015-II. (2015IE7716)</li> <li>8. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.</li> <li>9. Informe Comisión Ocasional que se encargará del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía" contemplada en el Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo Superior, la cual está integrada por el Subdirector de Admisiones y Registro José Wilson Macías, el</li> </ol>	

447

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 17

egresado Jesús Mejía, la Representante principal de los Egresados ante el Consejo Superior Marcela González Terreros y el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología. La Coordinación de la Comisión Ocasional se encontrará en cabeza del Subdirector de Admisiones y Registro.

10. Comunicación- DBU Y EGRESADOS- Propuesta de reconocimiento Egresados destacados. (2015IE7552)

11. VGU- Presentación informe del comunicado de la Fundación Francisca Radke, respecto a verificar y estudiar el convenio respecto a los señalamientos y precisiones realizadas en la comunicación.

El Consejo Académico determinó registrar en la parte final de las actas del cuerpo colegiado las discusiones dadas sobre el concurso docente con la Secretaría del Consejo Ad hoc, la doctora Martha Lucía Delgado Martínez.

A su vez, deja constancia que en aras de garantizar la transparencia del proceso del concurso, las mismas se adelantarán sin presencia del Secretario General quien expresó su impedimento para atender el asunto, por cuanto hará parte como candidato en el concurso docente; por lo consiguiente serán presididas por la Secretaría del Consejo Ad hoc.


**2. Informe Rector.****Tiempo****00:02:36-00:45:40**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector** ante el Consejo Académico, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Proceso de acreditación institucional.
  - Visita preliminar de pares del Consejo Nacional de Acreditación.
  - Visita comisión de pares en el mes de septiembre.
  - Preparación para la visita:
    - a. Actualización de la información que se suministra en el informe de autoevaluación.
    - b. Preparar información que no se tuvo claro en el informe de autoevaluación (deserción).
    - c. Alistar la documentación que soporta las perspectivas de la Universidad (Ej. Si se indica que se abrieron tres convocatorias del CIUP, tener los soportes de los mismos) (Ej. Solicitar los títulos de posgrado de los docentes) (Ej. Impresión de boletín estadístico).
    - d. Preparar la atención, recibimiento y trabajo para el recibimiento.
    - e. Promover la interiorización en la Comunidad Universitaria de los documentos de autoevaluación.
- ✓ Acuerdo del Ministerio de Educación Nacional y FECODE, elaboración de la propuesta de evaluación para los docentes del país.
- ✓ Reunión con la Viceministra de Educación Nacional sobre el proyecto de convocatoria del programa docente piloto. Se propuso la posibilidad de incluir en la convocatoria los programas acreditados de la Universidad.

**4. VAD- Crédito Findeter Valmaría.****Tiempo****04:02:38-04:15:59**

Se llevó a cabo la presentación del informe del crédito Findeter – Valmaría, a cargo del Vicerrector

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 17

<i>Administrativo y Financiero.</i>	
<b>5. IPN- Remisión Acuerdo 04 de 30 de julio de 2015 del Consejo Directivo del IPN.</b>	<b>Tiempo 04:15:59-04:56:14</b>
Se llevó a cabo la presentación y socialización del Acuerdo 04 del 30 de julio de 2015 del Consejo Directivo del IPN, a cargo del Director el profesor Alejandro Álvarez Gallego.	
<b>Decisión:</b> <i>Se realizará presentación de los estudios técnicos de cobros y cartera, e informe presupuestal y financiero a cargo del Director del Instituto Pedagógico Nacional en compañía de la Oficina de Desarrollo y Planeación, en próxima sesión del cuerpo colegiado.</i>	
<b>6. VAD-Propuesta redefinición del manejo ambiental en la Universidad.</b>	<b>Tiempo 04:59:49-05:05:10</b>
Se planteó la propuesta de redefinición del manejo ambiental en la Universidad, a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero.	
<b>Decisión:</b> <i>El Consejo Académico solicitó a los Decanos de las distintas Facultades informar y suministrar los datos (nombre completo y correo electrónico) de docentes expertos en el manejo ambiental (residuos químicos, orgánicos y fisiológicos) con el ánimo de ser invitados a la sesión prevista por el cuerpo colegiado para el día 01 de septiembre de 2015, frente a la propuesta de redefinición del manejo ambiental en la Universidad Pedagógica Nacional.</i>	
<b>7. VAC- Solicitud de aprobación Calendario Académico de Posgrado 2015-II. (2015IE7716)</b>	<b>Tiempo 05:05:10-05:55:48</b>
Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica de aprobación del Calendario Académico de Posgrado 2015-II. (2015IE7716)	
<b>Decisión:</b> <i>El Consejo Académico aprobó el Calendario Académico de Posgrado 2015-II. (2015IE7716)</i>	
<b>8. Presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" a cargo del Coordinador de la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.</b>	<b>Tiempo 04:56:14</b>
<i>El Consejo Académico aplazó la presentación propuesta de Proyecto de acuerdo "Estatuto de Protección a la Propiedad intelectual y las Publicaciones" para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.</i>	
<b>9. Informe Comisión Ocasional que se encargará del estudio, análisis y compilación de la nueva propuesta de "Reglamentación amnistía" contemplada en el Acuerdo No. 009 de 2015 del Consejo Superior.</b>	<b>Tiempo 04:56:14</b>

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 17

*El Consejo Académico aplazó la presentación del informe para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.*

**10. Comunicación- DBU Y EGRESADOS- Propuesta de reconocimiento Egresados destacados. (2015IE7552)**

**Tiempo  
05:55:48**

*El Consejo Académico aplazó la presentación de la propuesta para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.*

**11. VGU- Presentación informe del comunicado de la Fundación Francisca Radke, respecto a verificar y estudiar el convenio respecto a los señalamientos y precisiones realizadas en la comunicación.**

**Tiempo  
05:55:48**

*El Consejo Académico aplazó la presentación del informe para la próxima sesión presencial del cuerpo colegiado.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

N/A

**8. Compromisos:** (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

**9. Próxima Convocatoria:** (Si No Aplica registre N/A)

N/A


**10. Firmas:**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**SECRETARIO DEL CONSEJO**

Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 17	

<b>6. Desarrollo del Orden del Día:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
<b>3. VAC- proyecto de resolución "Por el cual se fija el cronograma del concurso docente" y se establecen los lineamientos para el concurso docente.</b>	<b>Tiempo</b> 00:45:40-04:02:38
<p>Se llevó a cabo la presentación de los "Lineamientos Generales para el concurso docente 2015", a cargo de la Vicerrectoría Académica.</p> <p>Se estableció la discusión en hoja de trabajo en formato Word, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los consejeros, mediante control de cambios y observaciones al margen del texto.</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico aprobó los Lineamientos generales para el concurso docente 2015.</i></p> <p>Se llevó a cabo la socialización y discusión sobre la autoridad competente para realizar las pruebas de lengua extranjera dentro del Concurso Público de Méritos para los empleados públicos docentes del nivel Universitario en la dedicación de tiempo completo -2015.</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico informa que la prueba de lengua extranjera dentro del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo – 2015, será realizada por el Departamento de Lenguas de la Universidad con los profesores de planta adscritos al mismo, el cual evaluará expresión escrita y comprensión de lectura en los idiomas de francés, inglés y portugués (Centro de Lenguas) y español (cuatro habilidades).</i></p> <p>Se llevó a cabo la discusión y debate del acuerdo "Por el cual se reglamenta los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario", aprobado en sesión del 20 de agosto de 2015 del cuerpo colegiado.</p> <p>Se contó con la participación del delegado de ASPU-UPN el profesor Renán Vega Cantor, quien acogió las sugerencias realizadas al proyecto de acuerdo del concurso docente respecto a la tabla de valoración de los requisitos y pruebas.</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Académico retrotrae la aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se reglamenta los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo – 2015", el cual será discutido, socializado y definido en la sesión prevista del cuerpo colegiado para el día martes 1 de septiembre de 2015.</i></p> <p><i>Se pospone la presentación del proyecto de resolución "Por el cual se fija el cronograma del concurso docente".</i></p>	

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Punto 3 del Orden del día. Concurso Docente.

CONSEJO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DOCENTE 2015

La Universidad requiere contar con profesores preparados para moverse ~~desempeñarse~~ en diversos campos disciplinares e investigativos relacionados en forma directa con la educación y la pedagogía. Con alto sentido por lo social, pensamiento abierto, flexible y creativo; con capacidades para relacionarse y actuar en diferentes escenarios formativos, investigativos y de proyección social; dispuestos a crear y participar en programas y proyectos académicos disciplinares e interdisciplinares, transversales y específicos, inter-programas e inter-facultades. ~~Profesores de y para la Universidad~~. A su vez, con capacidad para trascender el ámbito de lo institucional y extender los saberes hacia otros escenarios educativos escolares y no escolares.

- Los nuevos profesores ingresan a la planta general de la universidad. Aunque estarán adscritos a un Departamento (o Facultad) pueden desempeñar su labor en distintas unidades académicas de la Universidad.
- Las plazas para este concurso fueron definidas a partir de los siguientes criterios: Equidad, integralidad, transversalidad y proyección de la Universidad. A partir de estos criterios para la distribución de las plazas, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:
  - ✓ Atención a las plazas no cubiertas en el concurso 2013
  - ✓ Desafíos del desarrollo institucional
  - ✓ Fortalecimiento de núcleos comunes de formación.
  - ✓ Fortalecimiento de áreas transversales por Facultad.
  - ✓ Relación número de estudiantes por profesor en los Departamentos.

Facultades	Plazas no cubiertas en el concurso 2013	Desafíos del desarrollo institucional	Fortalecimiento de núcleos comunes de formación.	Fortalecimiento de áreas transversales por Facultad	Relación número de estudiantes por profesor en los Departamentos	Total
FED	H	Una (1) plaza. Programa de Educ. Básica primaria modalidad virtual Adscrita al departamento de Psicología y Pedagogía	Una (1) Plaza. Núcleo de Pedagogía. Adscrita al Dpto. de Psicopedagogía	Una (1) plaza. Adscrita al Dpto. de Psicopedagogía	Una (1) plaza. Adscrita al Dpto. de Psicología y Pedagogía	Comentario [R1]: Responder a las
FHU	H	Dos (2) plazas. Programa Sembrero de	Una (1) Plaza. Núcleo de	Una (1) plaza. Adscrita al departamento	Una (1) plaza. Adscrita al Dpto. Sociales	Comentario [R2]: Detalle



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 17

		Inglés para todos para Cursos de Lengua. Adscritos al Dpto. de Lenguas.	As. Adscrita al Dpto. de Lengua Ciencias Sociales	de Ciencias Sociales programa de Filosofía		
FBA	1	-	-	Una (1) plaza. Adscrita al programa de Artes Visuales	-	Comentario [R3]: detallar
FCT	1	Una (1) plaza. Programa 1 licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Adscrita a Depto de Química.	Una (1) plaza. Núcleo de Matemáticas. Adscrita al Dpto. de Matemáticas.	Una (1) plaza. Adscrita al Dpto. de Biología	-	Comentario [R4]: detallar Comentario [R5]: orientar que va a Ciencias naturales y educación ambiental
FEF	2	-	-	Una (1) plaza para los dos programas adscrita a la facultad.	Una (1) plaza Adscrita al Programa de Educación Física a la facultad	4
<b>TOTALES</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>33</b>

Según los criterios y aspectos anteriores el número de plazas y su distribución quedará de la siguiente manera:

Facultades	Plazas
Facultad de Bellas Artes	5
Facultad de Ciencia y Tecnología	6
Facultad de Educación	9
Facultad de Educación Física	4
Facultad de Humanidades	9
<b>Total</b>	<b>33 (treinta y tres)</b>

VAC/ Agosto 18 de 2015





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 17



ACUERDO No. DE

*"Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en dedicación de tiempo completo - 2015"*

**EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 7º del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, establece la realización de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos vacantes de la planta de empleados públicos docentes del nivel universitario, y en su artículo 7º establece que "el Consejo Académico reglamentará los criterios, procesos y procedimientos necesarios para la realización de los concursos públicos de méritos".

Que es necesario proveer las plazas vacantes vinculando docentes que se comprometan con el desarrollo de la misión y visión de la Universidad, y contribuyan a la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

Que los desarrollos institucionales y los compromisos en la docencia, la investigación y la proyección social de la Universidad requieren fortalecerse con el cubrimiento de las vacantes en la planta de personal docente aprobada.

Que de cara a los desafíos planteados por el contexto, la Universidad requiere vincular docentes con condiciones para desenvolverse en diferentes escenarios educativos y en proyectos de formación e investigación disciplinar e interdisciplinar.

Que en el presupuesto de la Universidad de la presente vigencia se contemplan recursos para atender el proceso de convocatoria a concurso público de méritos para empleados públicos docentes.

Que es necesario reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para realizar los concursos docentes de manera que se garantice su transparencia, rigor y equidad.

Que es indispensable establecer las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria que participen en este proceso.

Que el Consejo Académico en sesión del \_\_\_ de 2015 aprobó las bases del concurso docente para el presente año, con disponibilidad de treinta y tres (33) plazas de tiempo completo.

Por lo expuesto,



## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 17

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y establecer las responsabilidades de quienes participan en el proceso.

**ARTÍCULO 2º. CARGOS A PROVEER.** Mediante el presente concurso se vincularán a la Universidad Pedagógica Nacional profesores de tiempo completo, distribuidos por Facultades así:

Facultades	Plazas
Facultad de Bellas Artes	5
Facultad de Ciencia y Tecnología	6
Facultad de Educación	9
Facultad de Educación Física	4
Facultad de Humanidades	9
Total	33 (treinta y tres)

**ARTÍCULO 3º. BASES DEL CONCURSO.** Las bases del concurso, para cada uno de los cargos a proveer, contemplan los siguientes aspectos:

1. Identificación del cargo: Sin perjuicio del carácter global de la planta profesoral, esta identificación incluye: facultad y departamento al que se adscribe, área de desempeño, perfil del cargo y código asignado.
2. Requisitos para participar en el concurso:
  - 2.1. Ser nacional o extranjero que no haya sido condenado por ningún delito en Colombia o en otro Estado, salvo aquellos de carácter político o culposo según la ley colombiana; que no esté sancionado disciplinariamente en la Universidad, ni incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecida por la Constitución Nacional, por la Ley o por los Estatutos de la Universidad.
  - 2.2. Poseer título profesional universitario y de posgrado definidos en el perfil del cargo. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, deberán adjuntar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones vigentes.
  - 2.3. Demostrar conocimiento de una segunda lengua.
  - 2.4. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior en dedicación equivalente a tiempo completo, posterior al título profesional, mediante certificación expedida por la respectiva institución oficialmente reconocida, indicando la fecha exacta de inicio y terminación de la actividad docente.
  - 2.5. Acreditar productividad académica.



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 17

3. Guía para el concursante y Formato de hoja de vida. Los requerimientos e indicaciones consignadas en estos instrumentos hacen parte integral de las bases del concurso y son de obligatoria observancia.

PARÁGRAFO 1. El área de desempeño y el perfil de cada cargo serán elaboradas por el correspondiente Consejo de Facultad teniendo en cuenta las necesidades académicas institucionales establecidas por el Consejo Académico y los requerimientos de cada cargo.

PARÁGRAFO 2. La guía para el concursante y el formato de hoja de vida serán propuestos por la Vicerrectoría Académica y aprobados por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. La veracidad y el contenido de los soportes que se anexan serán de exclusiva responsabilidad del aspirante. La Universidad se reserva el derecho de verificar la legalidad de la información y documentación suministrada.

**ARTÍCULO 4º. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.** Los factores a ponderar y calificar en el concurso, serán los siguientes:

1. Títulos correspondientes a estudios de posgrado
2. Experiencia calificada
3. Productividad académica
4. Conocimiento de una segunda lengua
5. Pruebas ante jurado

El resultado final se calculará sobre mil (1000) puntos posibles, así:

1. Títulos, experiencia calificada y productividad académica. Se calificará siguiendo los porcentajes establecidos en la tabla del Parágrafo 1 del presente artículo y el formato de calificación propuesto por la Vicerrectoría Académica y aprobado por el Consejo Académico. El puntaje para estos tres aspectos será hasta de un máximo de quinientos (500) puntos.
2. Conocimiento de una segunda lengua. El Departamento de Lenguas diseñará, aplicará y calificará una prueba que determine el grado de conocimiento de una segunda lengua, para aquellos aspirantes que cumplan los requisitos del concurso, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo Académico. El puntaje máximo de la prueba clasificatoria será de ciento cincuenta (150) puntos; se eximirá de ella a los concursantes que presenten certificado vigente de pruebas reconocidas internacionalmente **Y NO SEA SUPERIOR A 3 AÑOS**. En este caso, el Departamento de Lenguas asignará una calificación basada en una tabla de equivalencias previamente establecida y aprobada por el Consejo Académico. Para el caso de los docentes en Lenguas, acreditar nivel C1C2 mediante prueba reconocida o experiencia en enseñanza de la lengua mínimo de tres (3) años en programas de licenciaturas en la lengua en que concursa con acreditación de alta calidad dictando clases.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 17

PARÁGRAFO 1. En los concursos correspondientes al Departamento de Lenguas para las áreas de inglés y francés, la prueba de segunda lengua se realizará en un dominio distinto al correspondiente al área del concurso.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes nacionales provenientes de comunidades especiales, indígenas o de grupos étnicos deberán presentar certificación de ser miembro activo y natural del cabildo y los extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán acreditar el dominio de la lengua española, mediante certificado o a través de la aprobación de la prueba correspondiente. Este requisito será evaluado por el Departamento de Lenguas o por el grupo de especialistas designado por la Universidad para estos aspirantes.

3. Pruebas ante jurado. Las pruebas ante jurado evaluarán el dominio en el campo del saber y la idoneidad pedagógica del concursante.

Las pruebas se desarrollarán en dos momentos:

Propuesta académica. Tiene por objeto evaluar las condiciones académicas del concursante en relación con el cargo al cual aspira. Se realizará a partir de una propuesta escrita con base en los lineamientos definidos por el Consejo Académico. La propuesta será valorada sobre ciento cincuenta (150 puntos) de acuerdo con los criterios de evaluación previamente definidos por cada equipo de jurados y atendiendo las sugerencias del Consejo Académico.

Sustentación pública de la propuesta. Tiene por objeto evaluar la idoneidad pedagógica y didáctica para el ejercicio de la docencia. Se realizará a través de una sustentación pública ante el jurado designado y la comunidad universitaria por los aspirantes que hayan obtenido por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado en la calificación de la propuesta escrita (noventa puntos sobre ciento cincuenta: 90/150). La duración máxima de la sustentación para cada aspirante será definida previamente por los jurados con un límite de cuarenta (40) minutos.

Esta sustentación será calificada por el jurado sobre doscientos (200) puntos, de acuerdo con los criterios definidos previamente por los jurados y atendiendo los lineamientos del Consejo.

PARÁGRAFO 1. Tabla de ponderación y calificación.

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PRUEBAS			
Nº	ASPECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.	TÍTULOS	15%	150
2.	EXPERIENCIA CALIFICADA	18%	180
3.	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	20%	200
4.	CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	12%	120
5.	PRUEBAS ANTE JURADO	35%	350
5.1	Propuesta académica	15%	150
5.2	Sustentación de la propuesta	20%	200

Comentario (R1): REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE PORCENTAJES EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 17

	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	100%	1000
--	------------------------	------	------

**PARÁGRAFO 2.** La Vicerrectoría Académica presentará, para aprobación del Consejo Académico, el formato de calificación de hoja de vida en el que se consignará la información de la puntuación de cada participante y el resultado final de cada convocatoria.

**PARÁGRAFO 3.** La ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la Tabla de Valoración de los Requisitos y Pruebas del concurso, serán aprobados por el Consejo Académico y se incorporarán en el Formato de calificación de hoja de vida.

**PARÁGRAFO 4.** Los requisitos y criterios generales para la evaluación de los aspectos determinados en las bases de cada convocatoria, serán informados a los concursantes en la guía que elaborará la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 5.** La calificación de la hoja de vida de un aspirante seleccionado no sustituye el estudio que realiza el equipo de trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP- para el ingreso al escalafón docente, ni el reconocimiento de puntos salariales posteriores a su vinculación.

**PARÁGRAFO 6.** Los concursantes que no se presenten a las distintas pruebas en los lugares, fechas y horas indicadas en el cronograma del concurso, serán excluidos inmediatamente mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°. JURADO.** El jurado estará conformado por un (1) profesor de planta de la Universidad, quien hará las veces de coordinador del jurado, y por dos (2) miembros externos de reconocida trayectoria, quienes establecerán los criterios para el diseño y la evaluación de la propuesta académica, así como la sustentación pública, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.

Los integrantes del jurado deberán tener iguales o superiores condiciones académicas a las exigidas a los concursantes; serán propuestos por los Consejos de Facultad y aprobados por el Consejo Académico. Cuando las condiciones lo ameriten, el Consejo Académico podrá eximir de la exigencia de título(s) a un miembro del jurado de reconocida trayectoria académica, artística o profesional.

**PARÁGRAFO.** Los directivos de las unidades académico-administrativas, centros o institutos, o quienes hagan sus veces, los miembros del Consejo Académico, de los Consejos de Facultad y los Directores de Departamento, no podrán ser jurados de los concursos.

**ARTÍCULO 6°. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

1. Los Consejos de Facultad identificarán cada cargo (literal a, artículo 3°) a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Académico con anticipación a la apertura del Concurso y los remitirán a la Vicerrectoría Académica para su consolidación y posterior trámite ante el Consejo Académico para su aprobación.

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO  
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 17

2. La Vicerrectoría Académica elaborará la propuesta de guía para el concursante y los formatos que se requieren en el proceso, los cuales serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación.
3. Los Consejos de Facultad propondrán una lista de posibles jurados para cada convocatoria y la remitirán con sus hojas de vida al Consejo Académico para su estudio y aprobación.
4. La Vicerrectoría Académica propondrá la ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la Tabla de Valoración de los Requisitos y Pruebas para su incorporación en el Formato de Calificación de la Hoja de Vida del concurso y posterior aprobación por parte del Consejo Académico.
5. Cerradas las inscripciones, los Consejos de Facultad, revisarán las hojas de vida y sus soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos para lo cual podrán solicitar apoyo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP- y elaborarán la lista de los aspirantes que pueden continuar en el proceso. Los aspirantes que no fueren seleccionados podrán reclamar su documentación en la respectiva decanatura, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la lista de elegibles, pasado este tiempo, las facultades destruirán toda la documentación que no hubiera sido reclamada.
6. Los Consejos de Facultad calificarán los tres primeros aspectos de los Factores de Ponderación y Calificación (Parágrafo 1 del artículo 4). La calificación obtenida por los aspirantes en estos aspectos no se publicará ni se dará a conocer durante el proceso a los miembros del jurado ni a ninguna otra persona. Los Consejos de Facultad asegurarán la confidencialidad de los resultados y de las calificaciones obtenidas por los concursantes.
7. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría Académica y ésta al Departamento de Lenguas la lista de los concursantes que cumplen requisitos. La Vicerrectoría Académica la remitirá al Grupo de Comunicaciones Corporativas, para su publicación en la página web de la Universidad. En la lista aparecerá la citación a la prueba de segunda lengua, indicando fecha, lugar y hora.
8. El Departamento de Lenguas, luego de valorar el cumplimiento del requisito de conocimiento de la segunda lengua reportará los resultados a través de un acta a la Vicerrectoría Académica y ésta lo informará a las Facultades. A los concursantes que hayan certificado debidamente el conocimiento de una segunda lengua se les asignará el puntaje correspondiente, según la escala que haya sido determinada y aprobada previamente por el Consejo Académico.
9. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría Académica y ésta al Grupo de Comunicaciones Corporativas la lista de concursantes que cumplan requisitos. En dicha publicación se informará lo relacionado con la entrega de los temas de propuesta académica, de acuerdo con el perfil al que aspira y según las indicaciones del jurado correspondiente.
10. Los jurados remitirán en sobre cerrado la modalidad, los temas, estructura del escrito y criterios de evaluación tanto para la propuesta académica como de su sustentación a las Decanaturas, con copia a la Vicerrectoría Académica.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 17

11. Las Facultades remitirán a los concursantes la modalidad y tema(s) de la propuesta académica y recibirán los textos correspondientes.
12. Las Decanaturas remitirán a cada equipo de jurados las propuestas académicas presentadas por los concursantes. Dichas propuestas serán evaluadas individualmente por cada miembro del jurado. Los resultados serán consolidados por el Coordinador del jurado y entregados mediante un acta a la decanatura correspondiente con copia a la Vicerrectoría Académica.
13. Los Consejos de Facultad remitirán al Grupo de Comunicaciones Corporativas la lista de concursantes que obtuvieron por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado (noventa puntos sobre ciento cincuenta 90/150) en la propuesta académica. En ésta aparecerá la citación a la sustentación ante jurados.
14. El jurado presentará a la decanatura con copia a la Vicerrectoría Académica un acta que consolide los resultados y recoja las argumentaciones que sustentan la calificación otorgada, al acta anexarán los instrumentos, criterios y demás soportes de la evaluación. Dichos documentos tendrán carácter reservado.
15. Los Consejos de Facultad, con base en la calificación de títulos, experiencia calificada, productividad académica, el conocimiento de una segunda lengua y las pruebas ante jurado, totalizarán la evaluación sobre mil (1000) puntos y seleccionarán el listado de elegibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7º. CRONOGRAMA.** El cronograma será establecido mediante Resolución Rectoral, formará parte del procedimiento del concurso e indicará expresamente los tiempos e instancias responsables de cada una de las etapas.

**ARTÍCULO 8º. COMISION VEEDORA.** Se contará con una comisión veedora que coadyuve a garantizar los principios de transparencia, ética e imparcialidad. Estará conformada por tres miembros de la comunidad universitaria de reconocida trayectoria delegados por el Rector.

**ARTÍCULO 9º. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Universidad garantizará la publicidad de la convocatoria, utilizando medios de amplia difusión y la página web institucional.

**ARTÍCULO 10º. INSCRIPCIÓN DE LOS CONCURSANTES.**

1. Los concursantes podrán descargar y consultar en la página web de la Universidad los formatos necesarios para hacer su inscripción, los cuales se mencionan a continuación:
  - 1.1. Guía para el concursante
  - 1.2. Formato de Hoja de Vida
  - 1.3. Formato de inscripción
2. En la inscripción constará la información relacionada con:
  - 2.1. Datos personales



## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 17

- 2.2. Identificación del cargo para el cual se va a concursar
- 2.3. Formato de Hoja de Vida con los soportes debidamente foliados (por resolver)
- 2.4. Información sobre la segunda lengua que el concursante manifiesta conocer y/o en la cual desea ser evaluado, o el tipo de certificación que aporta para acreditar su conocimiento, en caso de que desee ser eximido de la prueba.
- 2.5. Registro de información de contacto y de cuenta de correo electrónico y autorizaciones para el manejo de datos y para el envío de la información.
- 2.6. Formato de inscripción firmado por el concursante. Para las inscripciones vía web reporte de registro satisfactorio (revisar si es vía web, no se firma).

**PARÁGRAFO:** Después de formalizada la inscripción, no se podrá adicionar ni retirar documentación alguna mientras el aspirante esté participando en el concurso.

3. La inscripción de los concursantes se realizará vía web a través de la aplicación dispuesta por la Universidad o personalmente en la secretaría de la respectiva Facultad dentro de las fechas y horas estipuladas para el efecto, o con un poder especial, autenticado ante notario, presentando los formatos de acta de inscripción y la hoja de vida con los soportes correspondientes. La Hoja de Vida y sus anexos forman parte integral de la respectiva inscripción.
4. El aspirante únicamente podrá inscribirse en una (1) de las convocatorias publicadas. En caso de existir múltiples inscripciones todas serán anuladas mediante acto administrativo.
5. Finalizado el término fijado para las inscripciones se suscribirá un acta de cierre por parte de la Decanatura y el funcionario delegado para recibir la documentación aportada por los aspirantes (si es vía web se elimina).

### ARTÍCULO 11°. RESULTADOS DEL CONCURSO

1. La Vicerrectoría Académica enviará el informe de los resultados del concurso a la Rectoría y se publicarán en los mismos medios utilizados para la apertura del concurso.
2. La Rectoría expedirá una Resolución para cada uno de los cargos a proveer, en la cual aparecerá el listado de los concursantes elegibles.
3. El grupo de comunicaciones corporativas publicará las resoluciones de resultados en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 12°. CONCURSANTES ELEGIBLES.** Se consideran concursantes elegibles aquellos que hayan obtenido en la calificación de: títulos, experiencia calificada, productividad académica, conocimiento de una segunda lengua y pruebas ante jurados por lo menos el setenta por ciento (70%) del total posible (700 puntos sobre 1000), siempre y cuando el resultado en las pruebas ante





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 17

jurado, sea por lo menos de ochenta por ciento (80%) del puntaje establecido en este aspecto (250 puntos sobre 300).

PARÁGRAFO. La lista de elegibles en cada convocatoria tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación y la Universidad podrá acudir a ella para hacer nombramientos solo cuando se presente renuncia del concursante elegido antes de culminar el período de prueba o cuando no lo aprueba.

ARTÍCULO 13°. NOMBRAMIENTO. El Rector nombrará como profesores de planta de la Universidad, a los concursantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la lista de elegibles de cada convocatoria y de conformidad con el número de cargos a proveer, se nombrarán los concursantes que hayan obtenido los puntajes siguientes y en estricto orden descendente.

En caso de presentarse empate entre dos o más concursantes para un mismo perfil en la puntuación final, se dirimirá apelando, en orden de prioridad a quien tenga mejores resultados en: 1. Títulos, 2. Productividad Académica, 3. experiencia calificada, 4. Pruebas ante jurado.

PARÁGRAFO. Los extranjeros que resulten elegidos en virtud del concurso, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad competente al momento de la posesión.

ARTÍCULO 14°. DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO. Una convocatoria se declarará desierta mediante resolución rectoral cuando:

1. No exista al menos un (1) concursante elegible
2. No haya inscritos
3. La totalidad de los inscritos renuncien durante el proceso

ARTÍCULO 15°. EXCLUSIÓN. Si en cualquier etapa del proceso se advierte que el concursante no acreditó los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria de la forma y soportes señalados, será excluido del proceso de selección en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 16°. RECURSOS. Contra las resoluciones que contengan los resultados de los concursos, solo procederá el recurso de reposición dirigido al Rector, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 17°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2015

9

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL CONSEJO

Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Nombre: MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ